

Spread the love



✘ **Retomando y completando esta entrada de marzo 2015: El DUE sirve para crear a través de medios telemáticos y en un solo acto empresas a través de la Ventanilla Única y los Puntos de Atención al Emprendedor.**

El [Real Decreto 44/2015, de 2 de febrero](#) regula las especificaciones y condiciones para el empleo del DUE. Afecta a entidades de economía social que incluyen sociedades cooperativas, sociedades civiles, comunidades de bienes, sociedades limitadas laborales y emprendedores de responsabilidad limitada, que se añaden a la sociedad limitada nueva empresa (desde 2003), a las sociedades limitadas y al empresario individual.

- El Real Decreto incluye la posibilidad de **crear mediante DUE las cooperativas de trabajo asociado cualquiera que sea su ámbito, estatal o autonómico (se excluye el sector financiero y el inmobiliario); y permite además la calificación previa de los estatutos sociales de la sociedad cooperativa.**
- En cuanto a las **sociedades civiles y las comunidades de bienes se alude a la posibilidad de que se inscriban en el Registro Mercantil.** Los datos del DUE deben remitirse al notario con los bienes inmuebles o derechos reales que se aporten.
- El DUE sirve además para la constitución de **sociedades limitadas laborales** y para los **emprendedores de responsabilidad limitada** (que se inscriben en el Registro Mercantil como establece la Ley 14/2013, y se desarrolla en este Real Decreto 44/2015)

COMPLETADO el 6 10 2015:

- Meses después de la inicial edición de esta entrada, enlazamos con las noticias aparecidas en blogs especializados «[Mercantilista sin ánimo de lucro](#)» y «[Blog de Luis Cazorla](#)», y en [NJ](#), sobre el **REAL DECRETO por el que se regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del Documento Único Electrónico para el cese de actividad y extinción de las sociedades de responsabilidad limitada y el cese de actividad de las empresas individuales el**

2.10.2015